



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-154-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 55, literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: ") Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras";
- Que la parte pertinente del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. (...)";
- Que el artículo 57 literales a) y d)) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-154-2023

Página 2 de 2

acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...";
- Que el artículo 7 inciso final de la "Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación, Transporte, Tratamiento y Almacenamiento de Materiales Áridos y Pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato" manifiesta: "El otorgamiento, renovación, extinción, reducción y renuncia de títulos de concesión y permisos de minería artesanal para la explotación de materiales áridos y pétreos se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal";
- Que con oficio DGA-GAyDM-23-165 la Dirección de Gestión Ambiental, remite la resolución administrativa DGA-EXT-001-2023 sobre la extinción del derecho minero de las Áreas Mineras Canteras Salvador código 200285 y Cantera M&T código 290552;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d)) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **18 de abril de 2023**, visto el contenido del oficio DGA-GAyDM-23-165 (FW 67316-39419)

### RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DGA-GAyDM-23-165 de la Dirección de Gestión Ambiental, con el cual remite la resolución administrativa DGA-EXT-001-2023 sobre la extinción del derecho minero de las Áreas Mineras Canteras Salvador código 200285 y Cantera M&T código 290552.- **Lo certifico.-** Ambato 04 de mayo de 2023.-

**Notifíquese.-**

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

Adj. Expediente original

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2023-04-29  
Fecha de aprobación: 2023-05-04





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-537  
Flow: 67316 - 39419

12 MAY 2023

**DIRECTOR (A) DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)**

Señor René Salvador Ramírez  
Señora Marlene Salvador Aldás  
Señora Ligia Salvador Aldás  
Señora Faviola Salvador Aldás

**EX TITULAR DEL ÁREA MINERA CANTERAS SALVADOR**  
**CÓDIGO 200285**

Señor Jaime Palacios Collantes  
**EX TITULAR DEL ÁREA MINERA CANTERA M&T**  
**CÓDIGO 290552**

Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-154-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el contenido del oficio DGA-GAyDM-23-165 de la Dirección de Gestión Ambiental, con el cual remite la resolución administrativa DGA-EXT-001-2023 sobre la extinción del derecho minero de las Áreas Mineras Canteras Salvador código 200285 y Cantera M&T código 290552".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-154-2023

\* Se remite expediente a la Dirección de Gestión Ambiental.

Sandra V.  
12-05-2023